

0000001

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

1 PROTOCOLO

2 AÑO 2.014 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 PC000005848

3 FACTURA No.-

4
5
6
7
8
9 **NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA**
10 **DEL CANTÓN QUITO**

11
12
13
14
15 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA**
16 **REPRESENTACIONES FREYMAN S.A.**

17
18 **QUE CELEBRAN:**

19 **HUGO ENRIQUE FREIRE ALMEIDA, RICARDO XAVIER**
20 **MANOSALVAS ARIAS Y XIMENA DEL CONSUELO**
21 **JURADO LLANO**

22 **CUANTÍA: \$. 2.000,00**

23 **Di 2 COPIAS**

24 **S.S.**

25 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
26 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
27 día jueves quince de mayo de dos mil catorce, ante mí-
28 doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI, Notario Vigésimo

1 Segundo del cantón Quito, comparecen a la
2 suscripción de la presente escritura libre y
3 voluntariamente los señores: 1) HUGO ENRIQUE
4 FREIRE ALMEIDA, casado; 2) RICARDO XAVIER
5 MANOSALVAS ARIAS, soltero; y 3) XIMENA DEL
6 CONSUELO JURADO LLANO, casada, cada uno por
7 sus propios y personales derechos.- Los
8 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta
9 ciudad de Quito, legalmente capaces a quienes de
10 conocerles doy fe por haberme presentado sus
11 documentos de identidad, los mismos que en
12 fotocopias agrego como documento habilitante, y me
13 solicita elevar a escritura pública la siguiente minuta:
14 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras
15 Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente
16 minuta de constitución de una Sociedad Anónima,
17 contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
18 **PRIMERA: COMPARECIENTES Y ANTECEDENTES.-**
19 Comparecen al otorgamiento del presente contrato.- a)
20 El señor HUGO ENRIQUE FREIRE ALMEIDA,
21 casado; b) El señor RICARDO XAVIER MANOSALVAS
22 ARIAS, soltero; y c) La señora XIMENA DEL
23 CONSUELO JURADO LLANO, casada. Cada uno por
24 sus propios y personales derechos.- Los
25 comparecientes manifiestan, de forma libre, que es su
26 voluntad unir sus capitales y trabajo para constituir en
27 forma simultánea, como en efecto proceden a través
28 de este instrumento, una Sociedad Anónima que se

1 regirá por las normas de la Ley de Compañías, la
2 legislación ecuatoriana pertinente y conexas, y por las
3 disposiciones de los Estatutos que constan en las
4 cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.-
5 **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
6 **DENOMINADA REPRESENTACIONES FREYMAN S.**
7 **A.- CAPITULO PRIMERO.- GENERALIDADES:**
8 **Artículo Uno.- DENOMINACION, NACIONALIDAD,**
9 **DURACION Y DOMICILIO:** La compañía que se
10 denominará **REPRESANTACIONES FREYMAN S.A.**, es
11 de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de
12 cincuenta años (50 AÑOS), que se contarán a partir de
13 la inscripción del presente contrato en el Registro
14 Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido
15 por resolución de la Junta General de Accionistas
16 expresamente convocada para este efecto.- El
17 domicilio de la compañía será en el Distrito
18 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha;
19 pudiendo establecer sucursales o agencias y
20 desarrollar su giro de negocio en cualquier lugar dentro o
21 fuera del país.- **Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL:** El
22 objeto social de la Compañía será: a) Importación,
23 exportación, venta, comercialización, distribución,
24 asesoría, representación de suministros médicos,
25 reactivos químicos, medios de cultivo, equipamiento
26 hospitalario y toda clase de material fungible tales como
27 jeringuillas, guantes quirúrgicos, sondas, mascarillas y
28 demás afines, así como importar o exportar acrílicos,

1 elaborarlos, comercializarlos, distribuirlos con
2 Representaciones o Agencias para dicho cometido; b)
3 Asesoría y consultoría en planificación estratégica
4 por cuenta propia y ajena en materia financiera y
5 marketing, sin que impliquen servicios contemplados
6 en la Ley General de Instituciones del Sistema
7 Financiero; c) La compraventa, comercialización,
8 importación, exportación, distribución, representación,
9 elaboración y preparación de maquinarias, repuestos y
10 accesorios aplicables a todo tipo de automotores,
11 productos agrícolas, de madera industrial,
12 metalmecánica y textil; prendas de vestir; máquinas
13 industriales y agrícolas; productos agropecuarios;
14 artesanía; electrodomésticos; materiales de construcción
15 y para la decoración; equipos de computación;
16 herramientas, instrumentos y suministros eléctricos o
17 no; artículos de deportes; artículos de juguetería;
18 artículos de librería; equipos de seguridad y protección
19 industrial; instrumental médico y para laboratorios;
20 muebles y madera; metales y productos de vidrio y
21 cristal; artefactos para telecomunicaciones; joyas y
22 artículos conexos con la rama de la joyería; bebidas
23 gaseosas, no gaseosas y alcohólicas; productos de
24 cuero y textiles; prendas de vestir e indumentarias de
25 todo tipo; papelería y útiles de oficina; artículos de bazar
26 y perfumería; productos de confitería; productos
27 alimenticios; suministros y accesorios para máquinas y
28 equipos de oficina y computación; equipos, maquinaria

1 e implementos, materias primas, artículos enseres para
2 los sectores industrial, comercial, turístico y petrolero.-
3 Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá
4 intervenir como socio o accionista en la formación de
5 sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o
6 adquirir, tener y poseer acciones para sí y con
7 recursos propios, obligaciones y participaciones de otras
8 compañías.- La compañía podrá realizar actos, contratos y
9 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que
10 sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes
11 para su cumplimiento.- Podrá también realizar actividades
12 mercantiles relacionadas con su objeto, como
13 mandataria, mandante, agente y / o representantes de
14 personas naturales o jurídicas nacionales y
15 extranjeras.- Podrá participar en licitaciones tanto
16 públicas como privadas para la adjudicación de
17 contratos relativos a su objeto social; **Artículo Tres.-**
18 **CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO:** El capital
19 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
20 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **NORTEAMERICA (USD. \$ 800,00)**, dividido en
22 ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e
23 indivisibles, con un valor de **UN DOLAR DE LOS**
24 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una
25 (USD. \$ 1,00), numeradas del uno a la ochocientas
26 inclusive.- El capital se suscribe y se paga mediante
27 aportes en numerario como se indica en el cuadro de
28 integración del capital.- El capital autorizado de la

800
1
10/6

C A

1.600

1 Compañía que se constituye a través de este
2 instrumento es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**
3 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$**
4 **1.600,00).**- Todo aumento de capital suscrito y capital
5 autorizado, como su respectiva suscripción y pago se
6 lo realizará conforme lo determina la Ley de
7 Compañías.- Los accionistas tendrán derecho
8 preferente para suscribir los aumentos de capital
9 que se acordaren, en los plazos y proporciones
10 determinados en la Ley.- **Artículo Cuatro.-**
11 **ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias,
12 nominativas e indivisibles y podrán ser preferidas en
13 cuyo caso la Junta General resolverá sobre la
14 preferencia de que gocen éstas últimas.- Los títulos o
15 certificados de acciones se expedirán de
16 conformidad con lo dispuesto en la Ley de
17 Compañías y podrán representar una o más acciones.-
18 En todo lo relacionado con las emisiones de
19 certificados de suscripción y de preferencia,
20 propiedad de las acciones, emisiones, traspasos,
21 amortización, constitución de gravámenes y pérdidas de
22 dichas acciones, se regirán por la Ley de Compañías.-
23 **CAPITULO SEGUNDO.- GOBIERNO Y**
24 **ADMINISTRACION.- Artículo Cinco.- GOBIERNO:** La
25 compañía estará gobernada por la Junta General de
26 Accionistas y administrada por el Presidente, Gerente
27 General y todos los demás funcionarios que la Junta
28 General de Accionistas de la compañía acuerde

1 designar, previa reforma al estatuto social. **Artículo**
2 **Seis.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La
3 Junta General de Accionistas formada por los accionistas
4 legalmente convocados y reunidos, es la máxima
5 autoridad de la compañía, con amplios poderes para
6 solucionar sobre los asuntos sociales y para tomar
7 las decisiones que juzgue conveniente en defensa
8 de la misma.- La Junta General de Accionistas tendrá
9 las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer
10 cumplir la ley y los presentes Estatutos; b) Designar al
11 Presidente, al Gerente General y al Comisario de la
12 compañía, removerlos cuando fuere el caso, y
13 señalarles su remuneración; c) Conocer y aprobar las
14 cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y
15 ganancias, el estado de situación y los informes que
16 sobre los negocios sociales, presenten el Presidente,
17 el Gerente General y los funcionarios de fiscalización;
18 d) Resolver acerca de la forma de reparto de los
19 beneficios sociales; e) Resolver sobre la amortización
20 de acciones; f) Decidir sobre el aumento o
21 disminución del capital suscrito y autorizado, la
22 fusión, transformación, disolución de la compañía, la
23 prórroga o cualquier otra modificación al contrato
24 social; g) Fijar y establecer los montos de los actos y
25 contratos que el Gerente General, el Presidente o
26 cualquier otro administrador legalmente nombrado,
27 puedan suscribir a nombre de la compañía; h) Acordar la
28 intervención de la sociedad en otras empresas o

1 compañías; i) Dictar los reglamentos de la sociedad si
2 fuere del caso; j) Autorizar al Gerente General la
3 enajenación y constitución de gravámenes de los
4 bienes raíces de la compañía; k) Autorizar la apertura de
5 sucursales o agencias en el territorio nacional o en
6 el exterior; l) Nombrar uno o más factores para que
7 dirijan las distintas oficinas de la compañía en el
8 territorio nacional o fuera de él, determinando la
9 denominación del cargo, sus obligaciones y facultades;
10 m) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de
11 Poderes Generales; n) Todas las demás atribuciones
12 que le concedan la Ley y los presentes Estatutos
13 y que de acuerdo con éstos no corresponden a otra
14 autoridad de la compañía.- Salvo el derecho de
15 impugnación, los acuerdos de la Junta General de
16 Accionistas tomados en conformidad con la Ley y éstos
17 Estatutos, obligan a todos los accionistas.- **Artículo**
18 **Siete.- CLASES DE JUNTAS GENERALES DE**
19 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas
20 serán ordinarias y extraordinarias.- Las primeras se
21 reunirán una vez al año dentro de los tres primeros
22 meses de cada año calendario, y las
23 extraordinarias, cuando así lo resuelvan el
24 Presidente o el Gerente General, y además
25 según los casos contemplados en la Ley de
26 Compañías y en estos Estatutos.- La Junta General
27 de Accionistas podrá también reunirse de
28 conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos

1 treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compañías.-
2 **Artículo Ocho.- CONVOCATORIA, QUORUM Y**
3 **MAYORIA:** a) Convocatoria.- Todas las convocatorias
4 a Junta General de Accionistas, se harán con por
5 lo menos ocho días de anticipación a la fecha de
6 reunión sin contar con el día de la convocatoria y
7 el día de la reunión, mediante publicación en la
8 prensa y comunicación dirigida al domicilio de
9 cada uno de los accionistas, previamente
10 registrado en la compañía.- En la convocatoria
11 constará la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la
12 reunión.- b) Quórum.- En cuanto al quórum de la
13 constitución de la Junta General de Accionistas, en la
14 primera convocatoria se necesita que se encuentre
15 presente por lo menos el cincuenta por ciento
16 (50%) del capital pagado de la compañía, en
17 caso de no reunirse el quórum reglamentario, se
18 realizara una segunda convocatoria dentro de los
19 treinta días posteriores a la fecha fijada para la
20 primera reunión, manifestándose que la Junta General
21 se reunirá con los accionistas presentes de acuerdo a
22 lo determinado en el artículo doscientos treinta y siete
23 (Art. 237) de la Ley de Compañías y sin perjuicio
24 de las excepciones legales o estatutarias.- c) Quórum
25 especial.- Para que la Junta General Ordinaria o
26 Extraordinaria pueda acordar válidamente el
27 aumento o disminución del capital, la
28 transformación, la fusión , la escisión, la disolución

1 anticipada, la reactivación si se hallare en proceso
2 de liquidación, la convalidación y en general
3 cualquier modificación al estatuto, habrá de
4 concurrir en primera convocatoria la mitad del capital
5 pagado, en la segunda convocatoria bastará la
6 representación de la tercera parte del capital
7 pagado y, si luego de la segunda convocatoria no
8 hubiere el quórum necesario se constituirá en tercera
9 convocatoria con los accionistas presentes de acuerdo
10 con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta
11 (Art. 240) de la Ley de Compañías vigente.- d)
12 Mayoría.- La Junta General de Accionistas tomará
13 sus resoluciones con la mayoría de votos del capital
14 pagado concurrente, salvo las excepciones
15 previstas en la ley y en los presentes Estatutos.
16 Los accionistas tendrán derecho a que se
17 computen sus votos en proporción al valor
18 pagado de sus respectivas acciones, en todo lo
19 demás se estará a lo determinado por la Ley.-
20 **Artículo Nueve.- DIRECCION Y ACTAS: a)**
21 **Dirección.-** Las Juntas Generales de Accionistas
22 estarán dirigidas por el Presidente de la
23 compañía o por quien estuviera haciendo sus
24 veces o por cualquiera de los accionistas
25 presentes elegidos por la Junta General de
26 Accionistas para el efecto.- El Gerente General de
27 la compañía actuará como secretario en las
28 Juntas Generales, en caso de falta o ausencia

1 del Gerente General actuará como secretario Ad-
2 hoc el accionista que fuere designado como
3 tal por la Junta General de que se trate.- b)
4 Actas.- Las actas de las deliberaciones y
5 acuerdos de las Juntas Generales deberán estar
6 firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta,
7 función que será desempeñada por el Gerente
8 General.- Las actas se llevarán en hojas móviles
9 escritas a máquina o impresas por computadora en
10 el anverso y en el reverso y deberán ser foliadas
11 con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el
12 secretario.- Las actas de las juntas universales deberán
13 estar suscritas por la totalidad de los accionistas.- **Artículo**
14 **Diez.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía
15 no requerirá ser accionista de la misma y será nombrado
16 por un período de dos años, pudiendo ser reelegido
17 indefinidamente.- Sus atribuciones y deberes son los
18 siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la compañía, en caso de falta o ausencia
20 del Gerente General; b) Cumplir y hacer cumplir la ley, los
21 presentes Estatutos, y las resoluciones de la Junta
22 General de Accionistas; c) Convocar y presidir las
23 reuniones de la Junta General de Accionistas; d) Suscribir
24 conjuntamente con el Gerente General los títulos y
25 certificados de acciones; e) Suscribir y comparecer
26 conjuntamente con el Gerente General a nombre y
27 representación de la compañía, todo documento y a
28 todo acto o contrato cuyo monto sobrepase la

1 cuantía fijada por la Junta General de
2 Accionistas para el efecto; f) Suscribir con el
3 secretario las actas de la Junta General; y, g)
4 Todas las demás obligaciones y atribuciones
5 que le imponga la ley, estos Estatutos y la
6 Junta de Accionistas en general.- **Artículo Once.-**
7 **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General de la
8 compañía no requerirá ser accionista de la
9 misma y será nombrado para un período de
10 dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido;
11 sus deberes y atribuciones son los siguientes: a)
12 Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes
13 Estatutos y las resoluciones de la Junta General
14 de Accionistas; b) Ejercer la representación legal,
15 judicial y extra judicial de la compañía, inclusive lo
16 determinado en el artículo cuarenta y cuatro (44) del
17 Código de Procedimiento Civil, sin más limitaciones
18 que las determinadas en los presentes Estatutos; c)
19 Convocar a reuniones de Junta General de
20 Accionistas en caso de no hacerlo el Presidente y
21 actuar como secretario de este organismo; d) Suscribir
22 conjuntamente con el Presidente las actas de las
23 juntas generales de accionistas cuando hubiese
24 actuado como secretario de ese organismo, así como
25 los títulos y certificados de acciones; e) Suscribir y
26 comparecer conjuntamente con el Presidente a
27 nombre y representación de la compañía, todo
28 documento y a todo acto o contrato, cuyo monto

1 sobrepase la cuantía fijada por la Junta General de
2 Accionistas para tal efecto; f) Organizar, dirigir y
3 precautelar las dependencias de la Compañía; g)
4 Cuidar y hacer que se lleven los libros de
5 contabilidad, correspondencia, archivos y demás
6 documentos de la Compañía, y llevar por sí mismo
7 los libros de actas de Junta General de Accionistas, de
8 acciones y de accionistas; h) Presentar anualmente a
9 consideración de la Junta General de Accionistas
10 Ordinaria, dentro de los tres meses posteriores a la
11 finalización del ejercicio económico inmediato anterior,
12 una memoria razonada y explicativa de sus
13 actividades y de la situación de la compañía,
14 acompañada del balance general, del estado de
15 cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta de
16 distribución de beneficios sociales y del proyecto de
17 presupuesto anual de la compañía para el nuevo
18 año; i) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas,
19 aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro
20 documento de crédito bancario, con la limitación
21 señalada en el literal "e." del presente artículo; j)
22 Todas las demás atribuciones y deberes que le
23 impongan la Ley, los presentes Estatutos y la Junta
24 General de Accionistas.- **Artículo Doce.-**
25 **FUNCIONARIOS:** Cuando la Junta General de
26 Accionistas lo estimare necesario, y a petición del
27 Gerente General o del Presidente, nombrará uno o
28 más funcionarios por el tiempo y con la

1 remuneración y las atribuciones y deberes que
2 se les señalará en sus respectivos nombramientos,
3 entre los cuales no podrá incluirse la
4 representación legal de la Compañía.- **Artículo**
5 **Trece.- REPRESENTACION LEGAL:** La representación
6 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será
7 ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
8 doce (Art. 12) de la Ley de Compañías, por el
9 Gerente General de la misma o por el Presidente en
10 caso de ausencia o impedimento de ejercer la
11 representación legal el Gerente General, y podrán
12 obrar, comprometer y obligar a la Compañía
13 hasta por el monto que la Junta General de
14 Accionistas señale para el efecto; cuando el acto
15 o contrato sobrepase la cantidad fijada por la
16 Junta General de Accionistas, deberán
17 comparecer a la celebración del acto o contrato
18 en forma conjunta el Presidente y el Gerente
19 General de la Compañía, esta representación se
20 extenderá a todos los asuntos relacionados con
21 su objeto social, en operaciones civiles y
22 mercantiles y con no más limitaciones que las que
23 puedan encontrarse en los presentes Estatutos y
24 en la Ley.- **Artículo Catorce.- NOMBRAMIENTO**
25 **DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos
26 señalados en los artículos diez y ocho del
27 estatuto, se designa como presidente de la
28 compañía al señor Ricardo Xavier Manosalvas

1 Arias y como gerente general de la misma al
2 señor Hugo Enrique Freire Almeida. **CAPITULO**
3 **TERCERO.- FISCALIZACION.- Artículo Quince.-**
4 **COMISARIO:** a) La junta General nombrará un
5 comisario principal, durará un año en el ejercicio
6 de sus funciones, con las facultades y
7 responsabilidades establecidas en la Ley de
8 Compañías y aquellas que determine la Junta
9 General, quedando autorizado para examinar los
10 libros, comprobantes, correspondencia y más
11 documentos que considere necesarios. No requerirá
12 ser accionista y puede ser reelegido
13 indefinidamente.- b) El comisario presentará en las
14 oficinas de la compañía un informe detallado, con
15 por lo menos quince días antes de la Junta
16 General Ordinaria de Accionistas que deba
17 conocerlo, el mismo que estará a disposición de los
18 accionistas de la compañía, referente al estado
19 financiero y económico de la Compañía, que
20 contendrá los requisitos que exigiere la Ley. Podrá
21 además solicitar que se convoque a Junta General
22 Extraordinaria de considerarlo necesario.- **CAPITULO**
23 **CUARTO.- RESERVAS Y UTILIDADES.- Artículo**
24 **Dieciséis.- FONDO DE RESERVA:** La compañía
25 formará la reserva legal hasta que alcance el
26 cincuenta por ciento (50%) de su capital social, por lo
27 cual en cada anualidad se segregará, de las
28 utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento

1 **(10%).- Artículo Diecisiete.- UTILIDADES:** Las
2 utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, se
3 distribuirán de acuerdo con la Ley y lo acordado
4 por la Junta General de accionistas, una vez
5 realizadas las deducciones previstas por leyes
6 especiales y las necesarias para constituir el fondo
7 de reserva legal.- **CAPITULO QUINTO.-**
8 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo**
9 **Dieciocho.-** La Compañía se disolverá
10 anticipadamente cuando se encuentre en una de
11 las causales determinadas en la Ley de Compañías
12 para el efecto, o por resolución de la Junta
13 General de Accionistas, la que se tomará con
14 sujeción a los preceptos legales.- En caso de no
15 haber oposición entre los accionistas, el Gerente
16 General de la Compañía o quien haga sus veces
17 asumirá la función liquidadora.- De haber oposición
18 a ello, la Junta General nombrará un liquidador
19 principal y suplente señalándole sus deberes y
20 atribuciones.- **Artículo Diecinueve.-** En todo lo
21 que no estuviera previsto en los presentes
22 Estatutos, la Compañía se sujetará a las
23 disposiciones generales y especiales de la Ley
24 de Compañías y las demás disposiciones legales
25 vigentes que le sean pertinentes.- **CAPITULO**
26 **SEXTO.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- Artículo**
27 **Veinte.-** Las OCHOCIENTAS (800) acciones de UN
28 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

1 NORTEAMERICA (USD. \$ 1,00) cada una en que se
 2 dividen los OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
 3 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. \$
 4 800,00) del capital, se suscriben y se pagan de la
 5 siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
 6 CAPITAL:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
	USD. \$	USD. \$	USD. \$	USD. \$	
Hugo Enrique Freire Almeida	392,00	392,00	0,00	392	49%
Ricardo Xavier Manosalvas Arias	392,00	392,00	0,00	392	49%
Ximena del Consuelo Jurado Llano	16,00	16,00	0,00	16	2%
TOTAL:	800,00	800,00	0,00	800	100%

1 **TERCERA: DECLARACIONES ADICIONALES Y PODER**
2 **ESPECIAL.- TRES PUNTO UNO.-** Los accionistas
3 fundadores declaran que no hacen reserva en provecho
4 particular, premio corretaje o beneficio alguno.- **TRES**
5 **PUNTO DOS.- AUTORIZACIÓN Y PODER ESPECIAL.-**
6 Las partes contratantes autorizan en forma expresa al
7 señor doctor Juan Francisco Vázquez Espinosa y/o
8 Mónica Grace Cruz Zuñiga para que, con su sola firma, en
9 conjunto o por separado, realicen ante las autoridades
10 competentes todos los trámites conducentes al
11 establecimiento legal de esta sociedad.- Se les autoriza
12 también y se les otorga PODER ESPECIAL para que, en
13 conjunto o por separado, obtengan y efectúen con su firma
14 la inscripción de la sociedad en el Registro Único de
15 Contribuyentes, se le otorga poder especial para que
16 con su sola firma, en conjunto o por separado, llenen y
17 suscriban los formularios que se requieran para la
18 obtención, aclaración, modificación y /o cancelación del
19 Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la
20 sociedad y en todos los demás Registros que fuere
21 menester.- Le facultan al señor doctor Juan Francisco
22 Vázquez Espinosa para que, con su sola firma, pueda
23 convocar a la primera Junta General de Accionistas de la
24 compañía, la misma que tendrá por objeto la designación
25 de administradores de la Compañía.- Usted, señor
26 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
27 documentos habilitantes necesarios para la perfecta
28 validez de la presente escritura pública. Hasta aquí

1 la minuta firmada por el doctor Juan Vásquez
2 Espinosa, abogado con matrícula profesional número
3 siete mil novecientos setenta y seis del Colegio de
4 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada
5 a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
6 otorgamiento se observaron todos los preceptos
7 legales del caso y leída que les fue íntegramente la
8 presente a los comparecientes por mí el Notario ellos se
9 ratifican en todas y cada una de las cláusulas que
10 anteceden y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
11 cual doy fe.-

12

13

14


SR. HUGO ENRIQUE FREIRE ALMEIDA

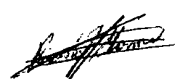
15

C. C. 171167503-1

16

17

18


SR. RICARDO XAVIER MANOSALVAS ARIAS

19

C. C. 1721893053

20

21

22


SRA. XIMENA DEL CONSUELO JURADO LLANO

23

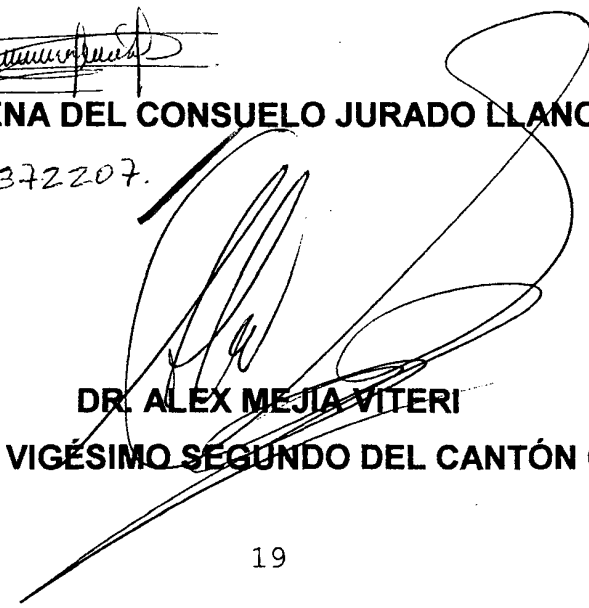
C. C. 1713372207.

24

25

26

27


DR. ALEX MEJIA VITERI

28

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7625474
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1705668018 VAZQUEZ E JUAN FRANCISCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: REPRESENTACIONES FREYMAN S.A
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7625474

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/05/2014 7:45:46 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: Q2CYZW a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 156646 abierta el 09 de mayo del 2014
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará REPRESENTACIONES FREYMAN S.A.,
la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
FREIRE ALMEIDA HUGO ENRIQUE	392.00
MANOSALVAS ARIAS RICARDO XAVIER	392.00
JURADO LLANO XIMENA DEL CONSUELO	16.00
TOTAL	800.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 09 de mayo del 2014

Lugar y Fecha de emisión

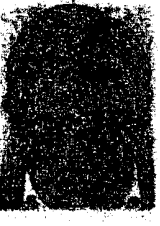
Form. 781-3217R

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL
MATRIZ


Firma Autorizada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA **Ciudadana** **171167503-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE ALMEIDA
HUGO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EDITH E
MANOSALVAS ARIAS





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PUBLICO

V44434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE HUGO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA CARMEN AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-25


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



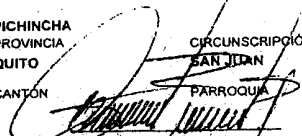
020
020 - 0213
NÚMERO DE CERTIFICADO

1711675031
CÉDULA
FREIRE ALMEIDA HUGO ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
PARROQUIA

2
4
ZONA


PRESIDENTE DE LA JURTA

0000012

Notaría 22

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN Y OCUPACIÓN: DR. ALEX MEJIA VITERI
ING. AGROINDUSTRIAL E233313222APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANOSALVAS POLIVIO ELICIOAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS EDITH LAMARLUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-11FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No 172189305-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANOSALVAS ARIAS
RICARDO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTEROREPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0118

1721893053

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MANOSALVAS ARIAS RICARDO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITOCIRCUNSCRIPCIÓN
ITCHIMBIA

2

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CANTÓN COTACOLLAO
PARROQUIA COTACOLLAO
CALLE 1001
TELÉFONO 0995 444 444

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CANTÓN COTACOLLAO
PARROQUIA COTACOLLAO
CALLE 1001
TELÉFONO 0995 444 444
REN 2323699
18/02/2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE



040
040 - 0177
NÚMERO DE CERTIFICADO
JURADO LLANO XIMENA DEL CONSUELO
1713372207
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA
ZONA

[Handwritten signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA REPRESENTACIONES FREYMAN S.A. QUE CELEBRAN HUGO ENRIQUE FREIRE ALMEIDA, RICARDO XAVIER MANOSALVAS ARIAS y XIMENA DEL CONSUELO JURADO LLANO, firmada y sellada en Quito a quince de mayo del dos mil catorce.-

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX MEJIA VITERI
NOTARIO
QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

DILIGENCIAS**AÑO 2.014 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 D 0003976**

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES FREYMAN S. A., CELEBRADA EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, TOMO NOTA DE SU APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002662 emitido por el doctor Román Barros Farfán, ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS de fecha siete de julio de dos mil catorce.- Quito a diecisiete de julio de dos mil catorce.-

Notaría 22

DR. ALEX MEJÍA VITERI**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**DR. ALEX MEJÍA VITERI
NOTARIO
QUITO

DR. ALEX MEJÍA VITERI

TRÁMITE NÚMERO: 44422

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28515
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2658
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721893053	MANOSALVAS ARIAS RICARDO XAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713372207	JURADO LLANO XIMENA DEL CONSUELO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711675031	FREIRE ALMEIDA HUGO ENRIQUE	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002662
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACIONES FREYMAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

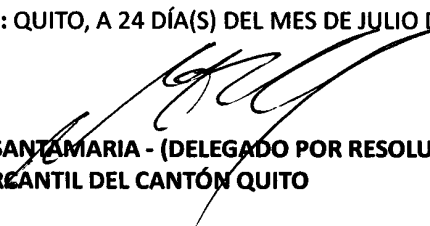
Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG
NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Representaciones Freyman S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: <u>ecuatoriana</u>
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: Benalcazar	BARRIO: La Mariscal	CIUDADELA:	
CALLE: Santa María	NÚMERO: E4-377	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Amazonas	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Edificio "Amazonas Plaza"	OFICINA No.: 303	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2509847	TELÉFONO 2: 2223164	
SITIO WEB: www.freyma.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: hfreire@freyma.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: rmanosalvas@freyma.com	
CELULAR: 0992935143	FAX: 2223165		
REFERENCIA UBICACIÓN: De la esquina de la Av. Colon y Av. Amazonas, una cuadra mas al Norte.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Hugo Enrique Freire Almeida			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1711675031			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-004937560
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 20/08/2014

No. de Control: 71674217-26
Valor a pagar: 24.02
Fecha de Vencimiento: 04/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 716742-7 FREIRE JIMENEZ HUGO ENRIQUE
Código Único Eléctrico Nacional: 1400716742 Cédula / R.U.C.: 1700901422 Código Postal: 170516
Dirección servicio: N26 STA MARIA E4-377 P2 303 AMAZONAS EDIF. AMAZONAS PLAZA
Plan/Geocódigo: 27 30-22-008-4074 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 20/08/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 13249B20-CON-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 16/07/2014 Hasta: 15/08/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	51160.00	50983.00	177	kWh	14.34

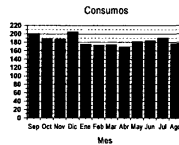
VALOR CONSUMO: 14.34
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 15.75
SERV.ALUM.PUB 1.34
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.34
TOTAL SE Y AP (1): 17.09

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-006-004937560
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 20/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 716742-7 Cédula / R.U.C.: 1700901422
FREIRE JIMENEZ HUGO ENRIQUE
No. de Control: 71674217-26
Dirección servicio: N26 STA MARIA E4-377 P2 303 AMAZONAS EDIF. AMAZONAS PLAZA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.83
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		6.93

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	17.09
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.93
TOTAL (1 + 2 + 3):	24.02

Pagar hasta: 04/09/2014

2 de 2

Factura No. 001-006-004937560 SUMINISTRO: 716742-7
Autorización SRI: 1114100015 FREIRE JIMENEZ HUGO ENRIQUE
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
No. de Control: 71674217-26
Valor a pagar: 24.02

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN



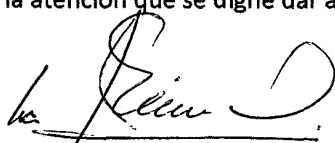
Quito, 28 de Agosto del 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente

Por medio de la presente, Yo Ing. Hugo Enrique Freire Jiménez con CI 1700901422 otorgo una cesión de espacio de la oficina de mi propiedad a la empresa Representaciones Freyman S.A. representada por mi hijo Econ. Hugo Enrique Freire Almeida con CI: 1711675031.

La oficina a la que se le otorga la cesión de espacio a Representaciones Freyman S.A. se encuentra ubicada en la ciudad de Quito en la calle Santa María E4 377 y Av. Amazonas, Edificio Amazonas Plaza, Oficina 303.

Por la atención que se digne dar a la presente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Freire Jiménez', written over a horizontal line.

Ing. Hugo Freire Jiménez

CI:1700901422

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE **CHADADANA** **Nº 170090142-2**
APellidos y Nombres
FREIRE JIMENEZ
HUGO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1946-07-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **VUOTO**
CARMEN ANIELIA
ALMEIDA MIRANDA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. QUIMICO
APellidos y Nombres del Padre
FREIRE AYALA SEGUNDO ISIDORO
APellidos y Nombres de la Madre
JIMENEZ ROSALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-16

E24433242

Director Registral
Firma del Cédulado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

014
014 - 0077 **1700901422**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
FREIRE JIMENEZ HUGO ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNER
PARRISOLA
1
1
ZONA

41 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014.2500

Denominación: REPRESENTACIONES FREYMAN S.A.							
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐
Notario: Vigésimo Segundo				Fecha: 15/Mayo/2014			
Fecha de Constitución: 15/Mayo/2014				Notario: Vigésimo Segundo			
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA				Capital: 800			
Representante:				Abogado: JUAN VAZQUEZ			
Aprobación:	☒	Aprobación con:				Negativa	

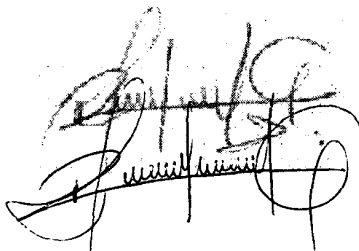
Distrito Metropolitano de Quito, 03/Julio/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **REPRESENTACIONES FREYMAN S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón QUITO, el 15/Mayo/2014 .

Atentamente,



Ruth Rivadeneira
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.1328
RRG/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

23375

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

Quito, 29 AGO 2014

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **REPRESENTACIONES FREYMAN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO